



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD-2022-1340-E-UNC-DEC#FAUD - PRORROGA DESIGNACION PERSONAL
DOCENTE

VISTO:

La Resolución Decanal N° RD-2022-1340-E-UNC-DEC#FAUD, referente a la designación de la Arquitecta MACARENA BRESSAN (LEGAJO N° 54509), en un cargo de Asistente en la cátedra de Construcciones III "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación finalizó el 31/03/2023, en acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Decanal N° RD-2023-254-E-UNC-DEC#FAUD,

Que a partir del 01/04/2023, la mencionada Docente continuó el desempeño de sus funciones en la cátedra descrita, con un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, en carácter de refuerzo extraordinario, vinculado a la situación de revista del Arquitecto ADRIAN ZAK,

Que se omitió incluir la prórroga de designación mencionada anteriormente, en la renovación anual del Personal Docente por el ciclo lectivo 2023 y 2024,

Que teniendo en cuenta la Arquitecta BRESSAN, ha continuado con la efectiva prestación de servicios en la asignatura de referencia, corresponde producir la prórroga de designación interina por el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN (LEGAJO N° 54509), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, con carácter de refuerzo extraordinario, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones III "B" de la carrera de Arquitectura, reconociendo la efectiva prestación de servicios durante el periodo del 01/04/2023 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 4°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, de Extensión y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO